

NICARAGUA: Informe al Examen Periódico Universal

1 de octubre 2018



Fotoperiodista de LA PRENSA, Uriel Molina es despojado de su cámara fotográfica por turbas sandinistas.

www.violetachamorro.org.ni

fundacion@violetachamorro.org.ni ☎ (505) 2265 2856, (505) 2265 0239

Kilómetro 8 carretera sur. Plaza San José módulos B5-B6

Managua, Nicaragua



violetabarriosdechamorro



Fundación Violeta Barrios de Chamorro



@fundvioleta

Introducción

1. La Fundación Violeta Barrios de Chamorro, FVBCH, es una organización de la sociedad civil, políticamente independiente, cuya misión es trabajar por la defensa y consolidación de la libertad de expresión, promoviendo la apertura de ventanas de expresión libre y la pluralidad de voces periodísticas independientes que ejerciten su profesión de manera digna, y con el firme compromiso de informar a sus audiencias de forma veraz y objetiva, alejados del sectarismo y el sometimiento a todo tipo de poderes.
2. Con este documento, la FVBCH, busca contribuir al proceso de preparación de la tercera revisión que se hará a Nicaragua en mayo 2019 bajo el Examen Periódico Universal (EPU). Específicamente, se propone analizar las acciones y políticas del Gobierno de Nicaragua vinculadas con la libertad de expresión y acceso a la información pública desde la revisión realizada en mayo del año 2014. Para ello, se evalúa la implementación de las recomendaciones recibidas por Nicaragua durante el 2º ciclo del EPU en relación con estos temas y se ofrece una serie de recomendaciones específicas, centradas en la acción.
3. En el periodo objeto de revisión para el tercer ciclo, se presenta un marcado retroceso a la libertad de expresión y acceso a la información pública, debido a la alta concentración en la propiedad y control de los medios de comunicación por parte de la familia Ortega Murillo y personas allegadas al Gobierno, recrudecimiento del acoso, hostigamiento y campañas difamatorias en contra de los medios de comunicación independientes. Esta situación se evidenció más aún, a raíz de las protestas cívicas de abril del 2018 que generaron una crisis política en Nicaragua, en la cual las demandas de democracia, justicia y paz por la población, obtuvieron como respuesta la represión gubernamental que ha dejado como saldo más de 400 personas asesinadas, incluyendo al periodista, Ángel Gahona en Bluefields, centenares de presos políticos, y la persecución a periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos y de ciudadanos y ciudadanas por ejercer su derecho de organización, libre movilización y expresión que reconoce la Constitución Política.
4. Durante estos cuatro años objeto de la revisión, continuamos confirmando los efectos del impacto de la política de secretismo y cero acceso a la información pública para los periodistas y medios independientes, impuesta desde el 2007 por el Gobierno de Nicaragua. En el documento que data de 2007, titulado “Estrategia de Comunicación del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional” (marzo de ese año), la vocera del gobierno Rosario Murillo definió como política informativa oficial el *“uso de nuestros medios, para que nuestra información salga incontaminada, directa”*, es decir sin ninguna clase de filtros, o intermediación de preguntas, o versiones contrapuestas de la prensa independiente o de la ciudadanía. De ese modo, ningún funcionario público en los diferentes niveles tiene autorización para

brindar declaraciones públicas sobre su desempeño institucional, con la salvedad de los medios oficialistas.

5. En el período informado, el Gobierno de Nicaragua promovió y aprobó leyes como la *Ley No, 919 de Seguridad Soberana*, del 18 de diciembre del 2015 que criminaliza la protesta social; en cambio, permite la existencia de fuerzas de choque progubernamentales, institucionalizando actos de intimidación estatal y represión que atentan contra los principios de libertad de expresión, la *Ley Antiterrorismo*, que criminaliza la protesta ciudadana y desincentiva la solidaridad humana; se reformó la *Ley de Unidad de Análisis Financiero, UAF*, en la que se amplían sus facultades para investigar y da poderes omnímodos al director de dicha Unidad. En el mes de marzo del 2018, el Gobierno en su afán de controlar la información que circula en las redes sociales y evitar a toda costa la crítica ciudadana, intentó debatir sobre la *creación de una ley que regule el uso de las redes sociales*, para ello, habilitó un sitio web administrado por la Asamblea Nacional¹. Acciones como las antes descritas, las consideramos como una clara amenaza para los periodistas, así como para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos.
6. Los informes de organismos internacionales, como la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Freedom House y Reporteros sin Fronteras, entre otros, al igual que organizaciones locales e internacionales de derechos humanos, asociaciones de periodistas, editores y periodistas independientes han denunciado las dificultades que enfrentan para ejercer el periodismo en Nicaragua. Para los periodistas independientes, que no comparten la línea política del Gobierno, solo existe la desacreditación, la imposibilidad de acceder a fuentes oficiales y los insultos, gran cantidad de casos de periodistas que han sido expulsados de conferencias de prensa, e imposibilitados de acceder a instituciones públicas², por el contrario son expulsados, sin ninguna justificación, solo argumentando que no están en la lista de medios invitados.
7. Durante el 2º ciclo del Examen Periódico Universal el Estado de Nicaragua recibió 209 recomendaciones. De estas, 153 recomendaciones fueron aceptadas, 48 rechazadas y 8 reportadas en implementación. En las próximas secciones de este documento se destaca el estado de las recomendaciones en materia de Libertad de Expresión y Acceso a la Información hechas al Estado de Nicaragua y su nivel de implementación.
8. La FVBCH está profundamente preocupada por el incremento de ofensas, agresiones y campañas de desprestigio contra periodistas y medios de comunicación que se ha registrado producto de la crisis socio-política que vive el país desde abril 18 del presente año y que coloca a la libertad de prensa en el foco del acoso por parte de las autoridades del Gobierno de Nicaragua, lo que ha sido reflejado por informes como los reportes de la CIDH³ y OACNUDH⁴. Merece una

¹ www.debatenacionalparafortalecerlafamilia.com.ni

² Anexo 1

³ <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf>

⁴ https://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf

enérgica condena el incendio de las instalaciones de radio Darío en León, como represalia por mantener una línea informativa independiente en el contexto de las protestas cívicas de este año.

Libertad de expresión: independencia de los medios de comunicación

9. En el 2º ciclo del EPU, el gobierno recibió 21 (veintiún) recomendaciones relativas a la libertad de expresión. De esas recomendaciones, el gobierno aceptó 2 (116.20 y 116.21); rechazó o tomó nota de 2 (dos) (116.22, 116.23) y respaldó o aceptó 17 (diecisiete) recomendaciones. Sin embargo, el gobierno hasta la fecha no ha tomado ninguna medida efectiva para implementar estas recomendaciones, más aún, de las 21 recomendaciones recibidas sobre Libertad de Opinión y Expresión, en muchas de ellas el deterioro en el goce de tales derechos se ha profundizado; la violencia contra periodistas, tales como asedio, intimidaciones y agresiones sigue representando la mayor amenaza al ejercicio del derecho a la libertad de expresión en el país.
10. Causa alarma el despliegue de estrategias y acciones antidemocráticas utilizadas por el Gobierno para propiciar la censura previa, haciendo uso de medios indirectos para interferir o controlar el funcionamiento de los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, como sucedió con el cierre del *noticiero HOY*⁵ en octubre del 2016 que dirigía la periodista Yolidia Navas, en Radio Zinica en el municipio de Bluefields, el cual fue cerrado por órdenes del diputado del FSLN, Arturo Valdez. En el mismo año en Chinandega fue cerrado el canal 29 y en León el Canal 50 (por órdenes del Secretario Político del FSLN), ambos propiedad del empresario Hailham Shehab.⁶ En circunstancias similares y sin ninguna explicación, en abril del 2017 también fue clausurado el *programa Onda Local*⁷ conducido por la periodista Patricia Orozco que se transmitió durante 17 años en Radio La Primerísima.
11. Existen muchas dificultades para el ejercicio del periodismo independiente, cada día se silencian más las voces que desde los medios de comunicación plantean críticas a la gestión gubernamental y se pronuncian respecto a la crisis que vive Nicaragua, quedando la ciudadanía nicaragüense cada vez más a merced del discurso oficial. En Nicaragua se mantiene el duopolio en la distribución de las frecuencias de radio y televisión; por un lado Ángel González, el empresario mexicano-estadounidense, a través del consorcio América móvil, que controla las empresas *Claro TV* y *Estesa* ejercen el monopolio de las empresas de cable en el país y que además controlan al menos unas 15 frecuencias de televisión en señal abierta y con

⁵ <https://www.laprensa.com.ni/2016/10/10/politica/2114751-diputado-orteguista-cierra-noticiero-de-periodista-en-bluefields>

⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=wnIH3YLVqjw>

⁷ <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/11439/cierran-programa-onda-local/>

unas 20 frecuencias de radio con cobertura nacional. A todo lo anterior se suma que en los municipios del país existen pequeñas empresas de cable, y radios comunitarias las cuales han sido asignadas o han sido compradas por personas afines al partido de Gobierno.

12. El Gobierno de Nicaragua no ha adoptado mecanismos especiales para el cese de la violencia contra periodistas y medios de comunicación, por el contrario en muchos de los casos la ha alimentado mediante un constante discurso que fomenta el odio hacia la prensa independiente al calificarla como enemiga y desestabilizadora del gobierno. No existe respeto ni seguridad para el ejercicio del trabajo de periodistas y medios independientes. En su informe de país la CIDH documentó al menos 11 casos de agresiones contra periodistas, en el marco de las protestas⁸.
13. Para documentar los más recientes atropellos contra los comunicadores el pasado 15 de septiembre los periodistas Ramón Hernández Potosme y su esposa, la también periodista Rotzen López, denunciaron ante el CENIDH el asedio y allanamiento que fueron víctimas en su casa de habitación en el municipio de El Rosario departamento de Carazo por agentes de la Policía Nacional, al preguntar el motivo del allanamiento le respondieron que buscaban “objetos vandálicos” denunció Hernández Potosme⁹.
14. El domingo 23 de septiembre 2018 el periodista Winston Potosme¹⁰, quien daba cobertura periodística a una marcha convocada para demandar la libertad de los presos políticos, fue herido en su brazo izquierdo; días subsiguientes a tal agresión, según ha denunciado el periodista Potosme ha recibido amenazas de muerte.
15. Se sigue utilizando a TELCOR, el ente regulador, como un órgano coercitivo en relación a la renovación o entrega de frecuencias de radio y televisión. Por razones políticas, se han cancelado las frecuencias de radios comunitarias como Bosawás¹¹, propiedad de la Alcaldía del municipio de El Cuá, a quien TELCOR le suspendió la licencia después que el partido de Gobierno perdió las elecciones en ese municipio; en el año 2016, Radio Voz de Mujer¹² en el municipio de Jalapa, le fueron confiscados los equipos de transmisión. A esto se suman las interferencias a las señales de TV y radios independientes, en diferentes municipios del país.
16. Prevalece el acoso y el asedio de instituciones gubernamentales como INSS, DGI, MITRAB¹³, sobre los medios de comunicación independientes, que constantemente

⁸ (pág. 70 referencia 213.

⁹ <http://www.hoy.com.ni/2018/09/15/policias-allanan-casa-de-periodistas-en-carazo/>

¹⁰ <http://www.canal10.com.ni/accion-10/denuncian-que-policias-dispararon-a-productor-del-programa-cafe-con-voz-44136>

¹¹ <https://www.laprensa.com.ni/2017/12/12/nacionales/2345393-telcor-cancela-frecuencia-radio-bosawas>

¹² <https://www.cimacnoticias.com.mx/node/69847>

¹³ INSS: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
DGI: Dirección General de Ingresos

son objeto de supervisiones exhaustivas fuera de la práctica cotidiana. Estas denuncias se encuentran sustentadas en el informe de país que realizó la CIDH, en el marco de su visita a Nicaragua.¹⁴

17. Cada día son mayores las campañas de desprestigio y descalificación en contra de periodistas y medios de comunicación, que no se somete a la línea editorial oficialista, estas acciones se practican desde las redes sociales y medios de comunicación oficialistas, faltando a cualquier tipo de ética periodística. A raíz de los sucesos de abril, varios periodistas han sido víctimas de insultos, difamaciones y cualquier tipo de descréditos a través de las redes sociales; principalmente desde la red social Facebook, donde se han realizado descalificaciones contra periodistas tales como: Sara Ruíz y William Aragón del Diario La Prensa, Maryorit Guevara¹⁵ del medio digital Artículo 66.
18. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza el derecho a la libertad de expresión y opinión. Los artículos 66, 67 y 68 de la Constitución de Nicaragua también consagran el derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa. Sin embargo, entre la legislación y la práctica existe una brecha abismal de cumplimiento. Según un informe sobre el índice libertad de expresión en Nicaragua elaborado por la FVBCH, entre abril y agosto 2018 se habían registrado más de 297 casos de violaciones a la Libertad de Expresión, en diferentes tipos de manifestaciones: agresiones, ataques, amenazas, intimidación, censura, difamación, incluyendo el asesinato del periodista Ángel Gahona, el pasado 21 de abril en Bluefields¹⁶.
19. Con preocupación se observa que la figura de injurias y calumnias prevalece como una amenaza latente contra el ejercicio periodístico, en los últimos años hemos vistos casos como el del periodista Pedro Altamirano¹⁷ de Radio Darío en León, el caso de la periodista Aurora Leytón¹⁸ de Matagalpa, por mencionar algunos casos.

Acceso a la Información Pública

20. Durante la evaluación de Nicaragua en el 2º ciclo del EPU, el gobierno recibió una recomendación sobre el derecho el derecho de acceso a la información pública (116.23) Dicha recomendación fue rechazada por el Estado de Nicaragua, argumentando que Nicaragua ya cuenta con una estructura institucional que garantiza el acceso a la información pública. No obstante, en la práctica el gobierno no ha logrado una implementación efectiva de la Ley 621. (Ley de Acceso a la Información Pública). A once años de aprobada dicha ley, los resultados de su implementación son casi nulos.

MITRAB: Ministerio del Trabajo

a. ¹⁴ *pág. 70, referencia 250)*

¹⁵ Anexo 2

¹⁶ Anexo 3

¹⁷ <https://confidencial.com.ni/periodista-acusado-injurias-calumnias-denuncia-arbitrariedades/>
<https://radio-corporacion.com/blog/archivos/28755/amenazas-difamacion-contra-periodista/>

21. Las pocas Oficinas de Acceso a la Información Pública, OAIP¹⁹ son disfuncionales, o en su defecto han perdido la naturaleza de su creación convirtiéndose únicamente en Oficinas de Relaciones Públicas; además los correos de dichas oficinas están desactualizados. Páginas web desactualizadas y con poca información institucional, por el contrario, se mantienen copadas de propaganda del partido de gobierno, evidenciando la confusión Estado Partido que ha caracterizado toda la gestión de Ortega.
22. La Ley 621 establece recursos de apelación ante resoluciones negativas, sin embargo, los órganos facultados para conocer de la misma, no son independientes y todavía no han sido creadas. No existe voluntad política por parte del Gobierno para darle cumplimiento a la Ley.
23. Ninguna institución o Poder del Estado ha realizado campañas publicitarias para que los ciudadanos hagan uso de la Ley 621; los esfuerzos de difusión y capacitación, en materia de AIP los han realizado las organizaciones de la sociedad civil.²⁰

Recomendaciones

24. Las recomendaciones que se presentan a continuación son similares a las presentadas por nuestra organización, en conjunto con otras organizaciones en los informes presentados para la revisión realizada en 2010 y 2014. Con suma preocupación observamos que dichas recomendaciones no solo no registraron avances en la implementación requerida, sino más bien, presentan un deterioro aún mayor en el período que nos ocupa.
25. Garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, armonizando la legislación nacional con los estándares internacionales sobre libertad de expresión.
26. Habilitar la reanudación de actividades de todos los medios que han sido clausurados injustificada y arbitrariamente, según lo documentamos en el acápite de Libertad de Expresión.
27. Promover y respetar el derecho de los medios de comunicación a informar a la población, apegados a los principios de la información veraz, y abrir las fuentes de información gubernamental para que éstas sean accesibles a los medios independientes.
28. Asegurar que los periodistas, editores, blogueros y caricaturistas puedan trabajar libremente y sin temor a represalias por expresar opiniones críticas o cubrir temas que el gobierno pudiera considerar sensibles.
29. Tomar medidas adecuadas para levantar las restricciones sobre la libertad de expresión y adoptar un marco para la protección de periodistas contra la

¹⁹ OAIP: Oficinas de Acceso a la Información Pública

²⁰ Anexo 4

persecución, la intimidación y el acoso, dándole cumplimiento a lo que mandata la Constitución Política de Nicaragua.

30. Garantizar el acceso irrestricto de los medios de comunicación nacionales y extranjeros, tanto tradicionales como en línea, a las diferentes instituciones estatales.
31. Implementar medidas efectivas desde las instituciones públicas a fin de que aseguren el acceso a la información, y establecer mecanismos que faciliten el acceso público en línea con las mejores prácticas disponibles.
32. Abstenerse de censurar, por cualquier medio, directo o indirecto, a los medios convencionales y las redes sociales, y asegurar que la libertad de expresión quede salvaguardada en todas sus formas, incluidas las artísticas.
33. Garantizar que las amenazas, agresiones contra la vida e integridad física y moral de los periodistas serán investigadas con la independencia e imparcialidad que debe caracterizar el quehacer de los operadores de justicia y que las sanciones previstas en la Ley serán aplicadas para los autores.
34. Despenalización de los delitos de injurias y calumnias, lo que es acorde a las tendencias internacionales actuales; por ello recomendamos que estos delitos se ventilen por la vía civil y no por la vía judicial.
35. Que el Estado de Nicaragua ratifique la convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
36. Elaborar y presentar los informes no enviados en tiempo a los órganos de tratados y colaborar plenamente con los mecanismos de derechos humanos en las Naciones Unidas.